

Resolución Ejecutiva Regional N° 800780

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 28 Dic 2012

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 282-2012-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el sábado 22 de diciembre del 2012 y el Memorandum N° 2416 -2012-GRC/GRPPAT emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de fecha 27 de diciembre del 2012; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, mediante Decreto Supremo N° 282-2012-EF, el artículo 3° autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año 2012 hasta por la suma de S/. 292'000,000.00 nuevos soles a favor de diversos Pliegos Presupuestarios, en aplicación de lo dispuesto por la septuagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 y el artículo 2° de la Ley N° 29967 para atender el pago de las deudas por concepto del beneficio establecido en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y de acuerdo al anexo del citado Decreto Supremo "Reporte Consolidado", está considerado como Pliego habilitado el Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el monto de Catorce Millones Seiscientos Cincuenta y Nueve mil Cuatrocientos Setenta con 00/100 nuevos soles (S/. 14'659,470.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 282-2012-EF "Procedimiento para la aprobación Institucional", autoriza a los Titulares de los Pliegos comprendidos en la indicada norma, aprobar mediante Resolución la desagregación de los recursos a que se refiere el artículo 3° de la norma materia del presente documento, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario de vigencia de dicha norma, y dispone que copia de la Resolución debe ser remitida dentro de los (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 282-2012-EF "Limitaciones al uso de los recursos", establece que los recursos asignados en esta transferencia presupuestal, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales han sido transferidos;

Que, mediante Oficio Circular N° 027-2012-EF/41.03 el Director General de la Oficina de Planificación, Inversiones y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, comunica a los Titulares de los Pliegos de los Gobiernos Nacionales, Gobiernos Regionales y Municipalidades, la transferencia de partidas contenida en el Decreto Supremo N° 282-2012-EF, y adjunta un reporte con los montos transferidos a los gobiernos regionales, aprobados en los Anexos 2 y 3 del referido Decreto Supremo, desagregado por los sectores de educación, salud y otros, según corresponda;

CERTIFICAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que resulta necesario incorporar los recursos presupuestarios transferidos en el precitado decreto supremo, al presupuesto del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el Ejercicio Presupuestario Año Fiscal 2012, conforme a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CRISTHIAN OMAR HERRERA  
Jefe de Oficina  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional y sus modificatorias y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica,

### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO 1º.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 282-2012-EF, por la cantidad de Catorce Millones Seiscientos Cincuenta y Nueve mil Cuatrocientos Setenta con 00/100 nuevos soles (S/. 14'659,470.00) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, detallado en los Anexo "A" y "B" que forma parte integrante de la presente resolución.

#### RESUMEN

SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
FUENTE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS

MONTO  
(En Nuevos Soles)

#### 5 Gasto Corriente.

2.1 Personal y Obligaciones Sociales	5'612,660.00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	3'413,460.00
2.5 Otros Gastos	5'633,350.00

TOTAL PLIEGO

S/. 14'659,470.00  
=====

#### ARTÍCULO 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora bajo su ámbito, a fin de que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

#### ARTÍCULO 3º.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario siguiente de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

#### Regístrese y Comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DR. DIOFEMENES ARANA ARRIOLA

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DR. FELIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE

ANEXO "A"

SECTOR EDUCACION

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DESAGREGACION DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - D. S. Nº 282 -2017-EF

Resolución Ejecutiva Regional Nº

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

EGRESOS  
SECCION SEGUNDA : Instancia Descentralizadas  
PLIEGO : 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao  
FTE. FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS  
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios

CON SENTENCIA JUDICIAL

CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO/PROYECTO	ACCION DE INVERSION / OBRAS	CATEGORIA DE GASTO / GENERICA DE GASTO	U. E. 300 Educación Callao	U. E. 301 Colegio Militar Leoncio Prado	U. E. 302 Educación Ventanilla	TOTAL
0043	LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE II CICLO DE EDUCACION BASICA REGULAR			0	0	0	0
	3000069 ESTUDIANTES DE II CICLO DE EBR RECIBEN 900 HORAS LECTIVAS AL AÑO			0		0	0
	5000192 DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS			0		0	0
	GASTO CORRIENTE			0		0	0
	2.5 Otros Gastos			0		0	0
0044	LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE PRIMARIA DE EDUCACION BASICA REGULAR			0	0	107,904	107,904
	3000073 ESTUDIANTES DE PRIMARIA DE LA EBR RECIBEN 1100 HORAS LECTIVAS AL AÑO			0	0	107,904	107,904
	5000192 DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS			0		107,904	107,904
	GASTO CORRIENTE			0		107,904	107,904
	2.5 Otros Gastos			0		107,904	107,904
0045	LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE SECUNDARIA DE EDUCACION BASICA REGULAR			0	293,218	71,936	365,154
	3000077 ESTUDIANTES DE SECUNDARIA DE LA EBR RECIBEN 1200 HORAS LECTIVAS AL AÑO			0	293,218	71,936	365,154
	5000193 DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS			0	293,218	71,936	365,154
	GASTO CORRIENTE			0	293,218	71,936	365,154
	2.5 Otros Gastos			0	293,218	71,936	365,154
9001	ASIGNACIONES CENTRALES			3,706,946	0	314,346	4,021,292
	3999999 SIN PRODUCTO			3,706,946	0	314,346	4,021,292
	5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO			0	0	0	0
	GASTO CORRIENTE			0	0	0	0
	2.5 Otros Gastos			0	0	0	0
	5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR			0	0	0	0
	GASTO CORRIENTE			0	0	0	0
	2.5 Otros Gastos			0	0	0	0
	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA			3,706,946	0	314,346	4,021,292
	GASTO CORRIENTE			3,706,946	0	314,346	4,021,292
	2.5 Otros Gastos			0	0	0	0
	5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS			0	0	0	0
	GASTO CORRIENTE			0	0	0	0
	2.5 Otros Gastos			0	0	0	0
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>				<b>3,706,946</b>	<b>293,218</b>	<b>494,186</b>	<b>4,494,350</b>
<b>Sub - Total : EDUCACION</b>							<b>4,494,350</b>



CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANEXO "B"

SECTOR SALUD

DESAGREGACION DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS D.S. N° 282-2012-EF

PLIEGO N° 1484 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FT 001 RECURSOS ORDINARIOS

RUBRO de la Oficina de RECURSOS ORDINARIOS

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO CON SENTENCIA JUDICIALES

CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO / PROYECTO	ACTIVIDAD ACCION / OBRA	CATEGORIA DE GASTO / GENERICA DEL GASTO	UNIDAD EJECUTORA			TOTAL CON SENTENCIA JUDICIAL
				U.E. 400 DIRESA CALLAO	U.E. 401 HOSPITAL N. DANIEL A. CARRION	U.E. 402 HOSPITAL SAN JOSE DIRESA	
<b>9001. ACCIONES CENTRALES</b>							
	3999999. SIN PRODUCTO						
		5000003. GESTION ADMINISTRATIVA					
			GASTOS CORRIENTES				
			2.5 OTROS GASTOS	38,708.00	67,364.00	0.00	106,072.00
<b>9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO</b>							
	3999999. SIN PRODUCTO						
		5001210. SISTEMAS PENSIONES					
			GASTOS CORRIENTES				
			2.5 OTROS GASTOS	14,104.00	1,008,725.00	10,099.00	1,032,928.00
<b>SUB TOTAL CON SENTENCIA JUDICIAL</b>				<b>52,812.00</b>	<b>1,076,089.00</b>	<b>10,099.00</b>	<b>1,139,000.00</b>

SIN SENTENCIA JUDICIAL

CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO / PROYECTO	ACTIVIDAD ACCION / OBRA	CATEGORIA DE GASTO / GENERICA DEL GASTO	UNIDAD EJECUTORA			TOTAL SIN SENTENCIA JUDICIAL
				U.E. 400 DIRESA CALLAO	U.E. 401 HOSPITAL N. DANIEL A. CARRION	U.E. 402 HOSPITAL SAN JOSE DIRESA	
<b>9001. ACCIONES CENTRALES</b>							
	3999999. SIN PRODUCTO						
		5000003. GESTION ADMINISTRATIVA					
			GASTOS CORRIENTES				
			2.1 PERSONAL Y OBLIGAC	2,498,522.00	2,784,633.00	329,505.00	5,612,660.00
<b>9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO</b>							
	3999999. SIN PRODUCTO						
		5001210. SISTEMAS PENSIONES					
			GASTOS CORRIENTES				
			2.2 PENSIONES Y OTRAS	119,033.00	3,279,433.00	14,994.00	3,413,460.00
<b>SUB TOTAL SIN SENTENCIA JUDICIAL</b>				<b>2,617,555.00</b>	<b>6,064,066.00</b>	<b>344,499.00</b>	<b>9,026,120.00</b>

<b>TOTAL DEL PLIEGO</b>	<b>S/. 14,659,470.00</b>
-------------------------	--------------------------

